



Puerto Bermúdez, 16 de marzo de 2026

OFICIO N°151-2026-A/MDPB

Señores:

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM

Presente.

**ASUNTO : REMITO REPORTE DE LAS DENUNCIAS AMBIENTALES
RECIBIDAS Y SOLUCIONES ALCANZADAS DURENTE EL AÑO
2025.**

REF.

:

- a) INFORME N° 111-2026-GM/MDPB
- b) INFORME N° 293-2026-GSMGA/MDPB
- c) INFORME N° 110-2026-SGRBGA-GSMGA/MDPB
- d) INFORME N° 002-2026-FA-SGRBGA-GSMGA/MDPB

De mi especial consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, y a la vez manifestar lo siguiente:

N° 28611: Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 del artículo 43 de la ley

Ley General del Ambiente modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo 1055, donde se señala: "(...) Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA".

Por lo que, cumplimos con informar a su digno Despacho que, en el año 2025, se han presentado tre (03) denuncias ambientales ante nuestra entidad, adjuntando el INFORME N° 002-2026-FA-SGRBGA-GSMGA/MDPB, para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DIST. PUERTO BERMUDEZ

LIC. DINA JUMANGA MISHARI
ALCALDESA

Adjunto:

- ✓ INFORME N° 111-2026-GM/MDPB
- ✓ INFORME N° 293-2026-GSMGA/MDPB
- ✓ INFORME N° 110-2026-SGRBGA-GSMGA/MDPB
- ✓ INFORME N° 002-2026-FA-SGRBGA-GSMGA/MDPB

CC.
Alcalde
Archivo
DJMA

Av. Capitán Larrie S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

municipalidad@muniportobermudez.gob.pe - mdpb.mesadepartevirtual@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

"GERENCIA MUNICIPAL"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 111-2026-GM/MDPB

**SIGUB N°
37757**

A : Lic. Dina JUMANGA MISHARI
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez

Asunto : SOLICITO EMISION DE OFICIO AL MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM

Ref. : a) Informe N° 293-2026-GSMGA/MDPB
b) Informe N° 110-2026-SGRBGA-GSMGA/MDPB
c) Informe N° 002-2026-FA-SGRBGA-GSMGA/MDPB

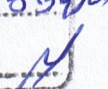
Fecha : Puerto Bermúdez, 16 de marzo del 2026

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y, a la vez, remitir el **Informe N° 293-2026-GSMGA/MDPB**, suscrito por el Ing. Gerson Paul TENORIO BALDEON - Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita se curse un oficio dirigido al **MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM**, remitiendo el reporte de las denuncias ambientales recibidas y soluciones alcanzadas durante el año 2025, con la finalidad de hacer publica dicha información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), cuyo detalle esta descrito en el documento de la referencia c).

Es cuanto informo para su trámite correspondiente.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DIST. PUERTO BERMUDEZ
Ing. Julia Espinoza Jiménez Solórzano
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ ALCALDIA	
16 MAR. 2026	
Reg: 329	Hora: 3:34 pm
Folio: 10	Firma: 



“Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental”

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

SIGUB 37757

INFORME N°293-2026-GSMGA/MDPB

A : Ing. JULIA ESPERANZA JIMENEZ SOLORZANO
GERENCIA MUNICIPAL

DE : Ing. GERSON PAUL TENORIO BALDEON
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : SOLICITO REMITIR INFORMACION MEDIANTE OFICIO DE
ALCALDIA AL MINISTERIO DEL AMBIENTE

REFERENCIA : INFORME N°110-2026-SGRBGA-GSMGA/MDPB

FECHA : Puerto Bermúdez, 13 de marzo del 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUERTO BERMUDEZ
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
REGISTRO 616
FECHA 13/03/26
HORA 10:47
FOLIO 09
ADJUNTA:
FIRMA

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente a nombre de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Que, a través del **INFORME N°110-2026-SGRBGA-GSMGA/MDPB**, de fecha 12 de marzo del 2026, expedida por la Sub Gerente de Reserva de Biosfera y Gestión Ambiental, Ing. Brenda Angeline Castro Prado; a través del reporte del fiscalizador ambiental, remite tres (03) denuncias ambientales del año 2025.

Motivo por el cual, se solicita remitir el **INFORME N°002-2026-FA-SGRBGA-GSMGA/MDPB** mediante OFICIO DE ALCALDIA AL MINISTERIO DEL AMBIENTE, para su conocimiento y evaluación en cumplimiento del artículo 43° de la Ley N°28611 Ley general del Ambiente.

Es cuanto informo para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DIST. PUERTO BERMUDEZ
Ing. Gerson Paul Tenorio Baldeon
GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTION AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
Pase a: ASISTENTE
Para: PROYECTOR OFICIO
PARR MINAM.
Fecha 15/03/26 Firma



Adjunto:

- INFORME N°110-2026-SGRBGA-GSMGA/MDPB (08 folios en original)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL SUB GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA Y GESTION AMBIENTAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME N°110-2026-SGRBGA-GSMGA/MDPB

N° REG. SIGUB

37757

A : Ing. GERSON PAUL TENORIO BALDEON
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

DE : Ing. BRENDA ANGELINE CASTRO PRADO
(e) SUB GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA Y GESTION AMBIENTAL

ASUNTO : **REMITO REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES DEL PERIODO 2025**

REFERENCIA : INFORME N°002-2026-FA-SGRBGA-GSMGA/MDPB

FECHA : PUERTO BERMÚDEZ, 12 DE MARZO DEL 2026.

De mi especial consideración es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la **SUB GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA Y GESTION AMBIENTAL**; por el presente tiene como finalidad informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Que, mediante **INFORME N°002-2026-FA-SGRBGA-GSMGA/MDPB** de fecha 05 de marzo del 2026 expedida por el Fiscalizador Ambiental, Bach. Astrhyt Hellen Modli Sanchoma, donde remite el reporte de denuncias ambientales 2025.

II. BASE LEGAL

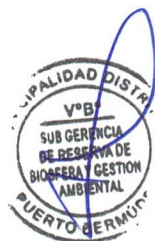
- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificado por la Ley N° 30011 y el Decreto Legislativo N°1389
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado
- Decreto Supremo N°002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.
- Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 032-2017/MDPB/CM, que aprueba el reglamento de atención de denuncias ambientales de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

III. ANÁLISIS

De conformidad con el Numeral 2.22 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú toda persona tiene derecho a un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

En el marco de dicho mandato constitucional, Ley General del Ambiente dispone que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollable de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, y la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

En ese sentido, el Artículo 43° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente establece que toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de los posibles riesgos o daños que se generen en el ambiente o a la salud de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUERTO BERMUDEZ
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Y GESTION AMBIENTAL

RECIBIDO

Fecha: 12.03.26.

Hora: 18:52.

Folio: 08

Adjunta:

Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL SUB GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA Y GESTION AMBIENTAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



las personas. Asimismo, prescribe que las entidades públicas deben establecer los procedimientos para la atención de las citadas y sus formas de comunicación al público.

En esa línea, el Artículo 49° de la Ley General del Ambiente establece que las entidades públicas promueven mecanismos de participación de las personas naturales y jurídicas en la gestión ambiental estableciendo, en particular, mecanismos de participación ciudadana en distintos procesos entre ellos en el seguimiento, control y monitoreo ambiental, incluyendo las denuncias por infracciones a la legislación ambiental o por amenazas o violación a los derechos ambientales.

Por su parte, el Artículo 116° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS (en adelante, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General) establece que todo administrado está facultado para comunicar a la autoridad competente aquellos hechos que conociera contrarios al ordenamiento, sin necesidad de sustentar la afectación inmediata de algún derecho o interés legítimo.

Aunado a ello, el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, reconoce como un mecanismo de participación ciudadana en la fiscalización ambiental la interposición de denuncias de infracciones o de amenazas a la normativa ambiental; en ese sentido establece que cualquier persona puede denunciar ante las instancias correspondientes el incumplimiento de alguna norma ambiental, acompañando los elementos probatorios del caso.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°014-2025-MDPB** de fecha 23 de octubre del 2025 se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez. En el Capítulo VII ÓRGANOS DE LÍNEA en el artículo 61° menciona que la **SUB GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA Y GESTIÓN AMBIENTAL**, es la encargada de proponer políticas, planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar la protección y conservación del medio ambiente, así como la adecuada prestación de los servicios relacionados para el manejo de los residuos sólidos.

En cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Residuos Sólidos, a través del fiscalizador ambiental ha remitido tres (03) denuncias ambientales para el año 2025 como indica en el documento de referencia.

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, **REMITO LA INFORMACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ DEL AÑO 2025**. El cual se debe derivar el INFORME N°002-2026-FA-SGRBGA-GSMGA/MDPB mediante OFICIO DE ALCALDÍA al Ministerio del Ambiente para su conocimiento y evaluación en cumplimiento del artículo 43° de la Ley N°28611 Ley General del Ambiente.

Sin otro particular es todo en cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



ADJUNTO:
- INFORME N°002-2026-FA-SGRBGA-GSMGA/MDPB (6 FOLIOS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

SUB GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA Y GESTIÓN AMBIENTAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°002-2026-FA-SGRBGA-GSMGA/MDPB

SIGUB: 37757

A : Ing. Brenda Angeline CASTRO PRADO
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SÓLIDOS

DE : Bach. Astrhyt Hellen MOALI SANCHOMA
FISCALIZADOR AMBIENTAL

ASUNTO : REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

FECHA : PUERTO BERMÚDEZ, 05 de marzo 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ	
SUB GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA Y GESTIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Registro:	089
Fecha:	05-03-26
Hora:	16:24
Folio:	6
Adjunta:	—
Firma:	

Por medio del presente me dirijo a su despacho para saludarle cordialmente, así mismo informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú 1993
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado
- Decreto Supremo N°002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transferencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental
- Ordenanza Municipal N°032-2017/MDPB/CM, Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez

II. ANÁLISIS

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. N° 01 del Decreto Legislativo N° 1055 que modifica el Art. N° 43 de la Ley N° 28611, en el numeral 43.1 señala: *Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. Las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

SUB GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA Y GESTIÓN AMBIENTAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

denuncias ambientales recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

Así mismo, informarle que, durante el año 2025, se han recibido 03 denuncias ambientales que fueron registradas, evaluadas y atendidas por la Sub Gerencia de Reserva de Biosfera y Gestión Ambiental. Las denuncias ambientales atendidas fueron por el tema de ruido molestos y aguas servidas que discurren por la vía pública, logrando ser supervisadas y actuadas de acuerdo con las competencias y funciones de fiscalización ambiental.

III. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, **solicito remitir el reporte de las denuncias ambientales correspondiente al año 2025** mediante un **OFICIO DE ALCALDÍA al MINAM** (Ministerio del Ambiente), informando que en el año 2025 se han recibido tres (03) denuncias ambientales en la Sub Gerencia de Reserva de Biosfera y Gestión Ambiental (se adjunta Excel y figura N°01 de registro), lo cual dos denuncias fueron atendidas y uno está en proceso de cierre de atención a la denuncia ambiental.

ADJUNTO:

- Registro de denuncias ambientales recibidas y atendidas por la Sub Gerencia de Reserva de Biosfera y Gestión Ambiental de la Municipalidad distrital de Puerto Bermúdez, durante el año 2025.
- Modelo de Oficio dirigido al MINAM

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y sea derivado a las respectivas áreas para los trámites correspondientes.

Atentamente,

Bach. Astrhyt Hellen Moali Sanchoma
FISCALIZADOR AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ
SUB GERENCIA DE RESERVA DE BIOSFERA Y GESTIÓN AMBIENTAL



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

